



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO No. 009 de 2024

(Noviembre 19 de 2024)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Renovación del Territorio ART para la vigencia fiscal 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO ART

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de la Agencia de Renovación del Territorio.

Que mediante Decreto 0312 de 2024 se modificó el Decreto 2295 de 2023 y se derogaron los Decretos 103 y 163 de 2024.

Que mediante Resolución del Ministerio de Hacienda 3077 de 2024 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024".

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que el funcionario competente del GIT de Financiera de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 324 del 18 de noviembre de 2024 por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$14.291.740) con lo

cual se garantiza que los recursos se encuentran disponibles y libres de afectación para respaldar la presente modificación presupuestal.

Que, en sesión del Consejo Directivo de la Agencia de Renovación del Territorio, celebrada el 19 de noviembre de 2024, se aprobó el traslado de recursos entre los rubros de Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, con su correspondiente acuerdo, a fin de garantizar el adecuado pago de la cuota de fiscalización y auditoría asignada a la entidad mediante la Resolución No. 146 de 2024 expedida por la Contraloría General de la República.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Renovación del Territorio ART para la Vigencia Fiscal 2024:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.291.740,00	
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	14.291.740,00	
A	08	05		10	CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	14.291.740,00	
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		14.291.740,00
A	08	04				CONTRIBUCIONES		14.291.740,00
A	08	04	01	10	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		14.291.740,00

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ART

ADRIANA OVIEDO LOZADA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ART

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

PROYECTÓ: Rosana Buelvas/ Héctor Patiño/ Calixto López
REVISÓ: German Romero / Lisimaco Acosta
APROBÓ: Adriana Oviedo Lozada
DEPENDENCIA: Secretaría General